



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA – ESTADO No. 009 DE 2023

ITEM	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	PETICIONARIO	PETICIONADO	FECHA AUTO	ACTUACION
1	70-001-33-33-007-2020-00073-00	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO	ALFREDO PEROZA PÉREZ	NUEVA EPS	15/03/2023	<p>SE ORDENO OFICIAR POR ÚLTIMA VEZ A LA DOCTORA IRMA CARDENAS GERENTE ZONAL DE LA NUEVA EPS EN SUCRE PARA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO INMEDIATO AL NUMERAL TERCERO DE LA SENTENCIA DE TUTELA PROFERIDA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, AUTORIZANDO Y DIRECCIONANDO LAS 15 SESIONES MENSUALES DE TERAPIAS FÍSICAS EN EL CENTRO MÉDICO BIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA QUE FUERON PRESCRITAS AL ACCIONANTE <u>SO PENA DE QUE EL JUZGADO LE IMPONGA UNA SANCIÓN POR DESACATO A UNA ORDEN JUDICIAL DE TUTELA.</u></p> <p>SE CONCEDIO A LA NUEVA EPS EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA QUE ENVÍE CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE TUTELA AUTORIZANDO LAS 15 SESIONES MENSUALES EN EL CENTRO MÉDICO BIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA QUE FUERON PRESCRITAS AL ACCIONANTE.</p>
	70-001-33-33-007-2023-00015-00	TUTELA	RAFAEL EDUARDO GARCIA SALGADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	15/03/2023	<p>SE ORDENO OFICIAR A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, REPRESENTADA POR EL DOCTOR MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, EN CALIDAD DE DIRECTOR, Y A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE JUAN MIGUEL VILLA LORA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN, RINDAN INFORME Y APORTEN LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023.</p> <p>ADVIERTE A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, REPRESENTADA POR EL DOCTOR MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, Y A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE JUAN MIGUEL VILLA LORA, QUE, EN CASO DE NO HABER DADO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE TUTELA PROFERIDA, DEBERÁN REMITIR JUNTO CON EL INFORME EN MENCIÓN, CERTIFICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PERSONA VINCULADA A ESA ENTIDAD, COMPETENTE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA</p>

						ORDEN JUDICIAL, CON INDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DE RESIDENCIA, RESPECTIVAMENTE, QUE APAREZCAN REPORTADAS EN SU HOJA DE VIDA.
--	--	--	--	--	--	---

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART 201 DEL CPACA MODIFICADO POR EL ART 50 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2023, SIENDO LAS OCHO (8:00) A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA


EUDITH MARIA PAÑENCIA AVILA
Secretaria